

se ha de determinar el número de socios que correspondan á este distrito Municipal, compuesto de los vecinos ó haciendas, cuya profesión ó industria tenga entre sí una analogía, para el sorteo de los vocales asociados que en número igual al de Concejales ha de componer con estos la Junta Municipal, que ha de regir en el año económico actual y el siguiente en su vista acordó: Dignarse el número de socios que será el de seis en esta forma = Por hereditarios, urbanos, pecuarios y colonos y subsidio, jornaleros y rentistas. Debiendo elegirse de cada Sección tres vocales que formen los diez y ocho de que se ha de componer la Junta unida á el Ayuntamiento segun dispone el artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal vigente á cuyo fin se formará un padrón de clasificación del vecindario por los indicados conceptos y por el orden espresado; y publicándose inmediatamente el resultado de dichas encuestas para que los interesados puedan hacer sus reclamaciones en el término de ocho dias para ante la Diputación Pro



